



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 123-2014

Lima, 09 OCT. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, a través del OF. RE (DPE) N° 2-5-E/1119 c/a, recibido el 12 de septiembre de 2014, PROINVERSIÓN fue invitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores para participar en el evento denominado "4° Foro de Inversiones de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)", a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 13 y 16 de octubre de 2014;

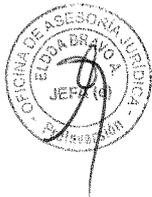
Que, el citado evento se lleva a cabo con el propósito de facilitar el diálogo y la puesta en marcha de acciones que permitan hacer frente a los desafíos emergentes en materia de inversión, constituyéndose en un referente para la comunidad internacional al proporcionar información en temas de inversiones;

Que, aprovechando que este evento ha generado un importante espacio de contacto con representantes de sectores gubernamentales, así como funcionarios y profesionales del sector financiero, se ha previsto la realización de reuniones bilaterales a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el día 13 de octubre de 2014;

Que, en función a lo expresado en los considerandos precedentes, se ha visto por conveniente la participación en las citadas actividades de la señora Yris Araceli Ríos Barzola, Directora (e) de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN;

Que, mediante el Informe N° 164-2014-DSI del 02 de octubre de 2014, la Directora (e) de Servicios al Inversionista señala que el objetivo del viaje a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, es participar en el evento denominado "4° Foro de Inversiones de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)", así como asistir a las reuniones bilaterales programadas para el día 13 de octubre de 2014;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de



promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación de la mencionada funcionaria en el referido evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione los gastos de pasajes aéreos y viáticos de la mencionada funcionaria en tanto dure su estancia en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios de la señora Yris Araceli Ríos Barzola, Directora (e) de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 11 al 17 de octubre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

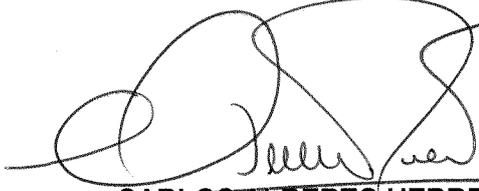
Artículo 2º.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US\$ 2 380.16
Viáticos : US\$ 3 240.00

Artículo 3º.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN